



Oficina de información y respuesta.



MINISTERIO DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS
NATURALES

RESOLUCIÓN PARCIAL-MARN-OIR N° 161-2020

San Salvador, a las nueve horas del día lunes siete de septiembre de dos mil veinte, EL MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información **No. MARN-2020-129** presentada ante la Oficina de Información y Respuesta de esta dependencia el primero de septiembre de dos mil veinte, por parte de:

quien se identifica con su respectivo documento único de identidad DUI y solicita la siguiente información:

- 1) *Estado actual del proceso de permiso ambiental de Ciudad Valle El Ángel, de Dueñas Limitada. Copia de las resoluciones emitidas a la sociedad Dueñas Hermanos Limitada.*
- 2) *Copia íntegra con sus anexos de los permisos otorgados a las 7 pequeñas hidroeléctricas ubicadas en el río Sensunapán, de Sonsonate.*
- 3) *Estado actual del permiso ambiental de la Pequeña Hidroeléctrica Nuevo Nahuizalco II. Copia de las resoluciones otorgadas a Sensunapán S.A. de C.V.*
- 4) *Permisos ambientales otorgados para desarrollos urbanísticos en Isla Tasajera. Detallar: copia de resolución; sector industrial; nombre del titular; representante legal del titular.*
- 5) *Actividades realizadas en la Mesa Nacional de Terrenos del Estado para resolver la problemática de usurpación de terrenos en la Isla Tasajera. DETALLAR: actividades o acciones realizadas; año; efectividad de la medida; copia de las resoluciones o actas de la mesa.*
- 6) *Denuncias interpuestas en la Fiscalía General de la República por la usurpación de tierras del Estado en la Isla Tasajera. DETALLAR: Fecha de la denuncia, nombre de la persona denunciada; causa promovida en la denuncia.*
- 7) *Copia íntegra del Acuerdo 366 de octubre 2019, del Ramo de Medio Ambiente.*
- 8) *Listado de acciones realizadas por el cumplimiento para las medidas cautelares de la Cámara Ambiental de julio de 2019, sobre el caso de la ex fábrica Record y el resguardo de materiales contaminados por plomo. DETALLAR: acción, medida cautelar acatada, fecha, inversión económica, personal asignado, y efectividad de la medida.*
- 9) *Copia del permiso ambiental, con sus anexos, de instalación y funcionamiento de la ex fábrica Record cuando operó en Soyapango; copia del permiso ambiental, con sus anexos, para la instalación en San Juan Opico; copia del permiso ambiental, con sus anexos, de funcionamiento en San Juan Opico*

Considerando que la solicitud cumple con todos los requisitos establecidos en el art.66 de La ley de Acceso a la Información Pública y los arts. 50, 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública. Por lo que esta oficina procedió a admitirla y solicitar la información de la siguiente manera: Preguntas 1, 2, 3, 4 y 9 a la Dirección General de Evaluación y Cumplimiento (DEC), pregunta a la Dirección General de Seguridad Hídrica/Gerencia de Residuos Sólidos y Peligrosos (DSH), preguntas 5 y 6 a la Dirección General de Ecosistemas y Biodiversidad (DEB) , y preguntas 7 y 8 a la Dirección Legal (DLG) de esta Cartera de Estado, quienes enviaron en esta fecha sus respuestas y esta oficina resuelve enviarlas a solicitante vía correo electrónico según el siguiente detalle:

- ✓ Preguntas 1, 2, 3,4 y 9 ver documento adjunto enviado por la DEC.
- ✓ **Preguntas 5 y 6** se encuentran **pendientes** de respuesta por parte de la Dirección General de Ecosistemas y Biodiversidad (DEB).
- ✓ Preguntas 7 y 8, la información solicitada en las preguntas no puede ser entregada por ser información reservada de acuerdo a lo establecido en el artículo 19 literal "e", debido a que se encuentra siendo objeto de un proceso administrativo que se sustancia en este Ministerio.

... 1 / 2...



Oficina de información y respuesta.



MINISTERIO DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS
NATURALES

...2/2...

La Ley de Acceso a la Información Pública dispone en el **Art. 19, literal “e”** lo siguiente: **“Es información reservada: literal e: “La que contenga opiniones o recomendaciones que formen parte del proceso deliberativo de los servidores públicos, en tanto no sea adoptada la decisión definitiva”**. Por lo que le remitimos a nuestro sitio WEB en el Portal de Transparencia en donde encontrara el índice de información reservada que incluye la Declaratoria de Reserva N° 001/2016, sobre los procesos de evaluación ambiental en proceso, a continuación el enlace:

<https://www.transparencia.gob.sv/institutions/marn/documents/118951/download>

Lic. Ethel Elizabeth Cabrera Tobar
Oficial de Información, MARN a.i.

“En cumplimiento con el artículo 104 de la Ley de Procedimientos Administrativos, se hace del conocimiento del usuario que la presente resolución admite el recurso de Apelación, según lo establecido en el artículo 82 de la Ley de Acceso a la Información Pública. Dicho recurso podrá interponerse ante el Instituto de Acceso a la Información Pública (IAIP) o ante la presente Oficial de Información dentro de un plazo no mayor de los cinco días hábiles siguientes a la notificación de la presente resolución. El caso se interponga ante la oficial de información, se procederá a remitir el recurso al IAIP, quien será el encargado de resolverlo”.

SM